



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 25 AGO, 2025

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 222/25 correspondiente al Expediente MS-E-62900-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa N° 247/2025-525, que tramita la adquisición de herramientas necesarias para el desarrollo de tareas diarias de mantenimiento de la Dirección General de Salud Digital, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que Auditoria interna mediante INF-AI-MS-2900-2025 ha requerido la rectificación del articulado solicitando se indique que se trata de un segundo llamado a Contratación.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 222/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 247/2025-525, (Segundo llamado de la contratación directa N° 235/25), que tramita la adquisición de herramientas necesarias para el desarrollo de tareas diarias de mantenimiento de la Dirección General de Salud Digital, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso 1), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio."

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución S.G.A. N° 887/25.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 222/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 247/2025-525, (Segundo llamado de la contratación directa N° 235/25), que tramita la adquisición de herramientas necesarias para el desarrollo de tareas diarias de mantenimiento de la Dirección General de Salud Digital, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso 1), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000255

/25.

M.S.

ES COPIA
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Claudio J. Sánchez
Director de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud

AC DEAF
RES. SGA 887/25